



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5846 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2020 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 8/2020 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y bajas de 100.00,00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 109 de fecha 10 de junio de 2020, adquiere carácter definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	87.500,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	12.500,00
TOTAL ALTAS	100.000,00
TOTAL ALTAS	100.000,00



BAJAS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo1-Gastos de Personal	2.020,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	97.980,00
TOTAL BAJAS	100.000,00
TOTAL BAJAS	100.000,00

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR